



**CONSORCIO AGUAS DEL
PONIENTE**

Expediente:2023/99

DEPURACION PONIENTE ALMERIENSE UTE

CALLE GONZALEZ GARBÍN Número 32

ALMERIA (4001). ALMERIA

He de comunicarle que con fecha lunes, 17 de julio de 2023, el Sr. Presidente del Consorcio del Ciclo integral del Agua del Poniente Almeriense, ha dictado Decreto con número 2023/53 del siguiente tenor literal:

« I. ANTECEDENTES

El 6 de julio de 2023 tuvo entrada por el Registro General de este Consorcio escrito presentado por Depuración Poniente Almeriense UTE empresa concesionaria del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense comunicando la necesidad del **“aprobación de inversión de alquiler de centrífuga en época estival año 2023 en la EDAR El Ejido, según valoración adjunta, con cargo a la partida de dotación económica de actuaciones no previstas por emergencia para el año 2023.”**

Con fecha 13 de julio de 2023, el Sr. Técnico del Consorcio emite informe favorable del siguiente tenor literal:

"Con fecha 6 de julio de 2023 se ha recibido en el registro general del Consorcio del Ciclo Integral del Agua Urbana del Poniente Almeriense (nº de anotación 2023-127-E), una instancia genérica por parte de Depuración del Poniente UTE, en la cual se registra el documento:
**Asunto:VALORACIÓNDEALQUILERDECENTRÍFUGAENÉPOCAESTIVALAÑO2023PARALA
EDARELEJIDO**

En el cual la UTE pone de manifiesto que la centrífuga puesta a disposición por ésta se encuentra averiada, que la reparación no puede realizarse por el personal de la planta y que en la actualidad no se dispone de un plazo cierto de reparación.

El equipo al que hace referencia la UTE, tiene como función la deshidratación de los fangos generados en el proceso de depuración, como paso previo a su retirada por un gestor autorizado, setratade
unequipoadicionalalosdosfiltrosbandaexistentesenlaplanta para esta función.

Los filtros banda existentes, están operativos, son antiguos y con tienen unacapacidad de deshidratación inferior a la requerida por la planta para su normal operación.



La UTE propone el alquiler durante tres meses de una centrífuga portátil análoga a la existente, cuya valoración económica es la siguiente (cantidades sin IVA):

Alquiler mensual centrífuga para gestión de 25 m³/h de caudal, incluso base de soportación y puesta en servicio, coste por mes 11.040,96€

Instalación de centrífuga y conexión para puesta en funcionamiento 3.433,08€

Desinstalación de centrífuga y desconexión para retirada 3.433,08€

Total alquiler durante 3 meses 39.989,03€ sin IVA.

Como técnico Asesor del Consorcio, se informa que:

Durante las conversaciones que se han mantenido con el explotador se han llegado a las siguientes conclusiones:

- 1) Los filtros banda existentes se encuentran operativos y en la actualidad no se está produciendo merma en la calidad del agua de vertido al Dominio Público
- 2) Se sigue trabajando en la reparación de la Centrífuga de la UTE.
- 3) No obstante una avería sobrevenida en cualquier de los filtros banda operativos podría producir problemas en la calidad del agua de salida de la planta.
- 4)

Dadas las circunstancias actuales, lo oneroso del contrato de alquiler del equipo en cuestión y siempre que se garantice por parte de la UTE la puesta en disposición en 24 horas de los servicios de alquiler, se propone la aprobación de los servicios propuestos por el explotador con una duración inicial de un mes (prorrogable en un mes adicional).

Que se activarían directamente por el explotador, si se dan cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 1) Se produce una avería grave en los filtros banda existentes en la planta
- 2) Si a fecha 31 de Julio de 2023 no se repara la Centrífuga existente en la planta
- 3) Se producen problemas de calidad en el flujo de salida del agua de la planta

El coste de los servicios según el cuadro de precios aportado por la UTE, sería el siguiente:

- 1 mes de servicio, ascendería a **17.907,12€ sin IVA** (incluyendo Alquiler mensual centrífuga para gestión de 25 m³/h de caudal, incluso base de soportación y puesta en servicio, coste por un mes 11.040,96€, Instalación de centrífuga y conexión para puesta en funcionamiento 3.433,08€, Desinstalación de centrífuga y desconexión para retirada 3.433,08€)

- 2 meses de servicio, ascendería a **28.948,08€ sin IVA** (incluyendo Alquiler mensual centrífuga para gestión de 25 m³/h de caudal, incluso bases de soportación y puesta en servicio, coste por dos meses 22.081,92€, Instalación de centrífuga y conexión para puesta en funcionamiento 3.433,08€, Desinstalación de centrífuga y desconexión para retirada 3.433,08€). ”

Por cuanto antecede y de conformidad con el acuerdo de la Junta General del Consorcio de 21 de abril de 2021, de nombramiento de Presidente y la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio (B.O.P de Almería Núm. 149 de 5 de agosto de 2021), es por lo que **VENGO A RESOLVER:**

Primero. -APROBAR POR EMERGENCIA el alquiler de centrífuga en época estival año 2023 en la EDAR El Ejido con una duración inicial de un mes (1 mes) prorrogable en un mes adicional, si se dan cualquiera de las siguientes circunstancias:

Seproduce una avería grave en los filtros banda existentes de la planta.

Si a fecha 31 de Julio de 2023 no se repara la Centrífuga existente en la planta.

Seproducen problemas de calidad del efluente de salinidad del agua de la planta.

Segundo. - APROBAR el cargo a la partida de imprevistos de dotación económica del año 2023 a la empresa concesionaria Depuración Poniente Almeriense UTE por importe de:

Primer mes de alquiler de centrífuga: 17.907,12 euros, IVA no incluido.

Segundo mes adicional: 11.0410,96 euros, IVA no incluido.

Deberá incorporarse informe justificando que no se está alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el Art. 118.1 de la Ley de Contratos de Sector Público.

Segundo. -Dar traslado del presente Decreto a la empresa concesionaria y a la intervención de fondos.»

Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015), cabe interponer los siguientes

RECURSOS

- 5) Potestativo de Reposición: ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- 6) Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- 7) Cualquier otro que estime oportuno.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.